

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Xàtiva

2025/04981 *Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las bases, la convocatoria y la composición del jurado para la elección de la Reina de la Feria de Agosto de Xàtiva, 2025. Identificador BDNS: 829335.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829335>.

Aprobadas, por Resolución de Alcaldía núm 2025-0791 de 24 d'abril, las Bases, la convocatoria y la composición del jurado, para la elección de la Reina de la Feria de Agost 2025 de Xàtiva, se exponen al público para la presentación de solicitudes de aspirantes, atendiendo a las siguientes:

#### BASES

Primera.- Ser mujer natural de Xàtiva, tener en Xàtiva la residencia habitual o estar empadronada en Xàtiva.

Segunda.- Ser mayor de 18 años.

Tercera.- Manifestar su candidatura mediante la presentación de la solicitud por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Xàtiva por la sede electrónica <https://xativa.sedelectronica.es/>.

En caso de presentar candidatura a Reina de la Feria, no podrá aparecer como dama de otra candidata a Reina y viceversa.

Cuarta.- En la solicitud se incluirán, necesariamente, los nombres, apellidos y CIF de la Reina y de la Corte de Honor de la candidata, compuesta por 4 mujeres y 5 personas acompañantes y que tendrán que regirse por estas mismas bases.

Quinta.- El plazo de inscripción finalizará el día 13 de mayo de 2025, incluido.

No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido.

Este plazo podrá ser prorrogado por motivos especiales.

Sexta.- No se exige titulación académica ni ninguna otra circunstancia que condicione la igualdad de oportunidades de las mujeres de Xàtiva para optar al cargo de Reina de la Feria.



Séptima.- El Ayuntamiento de Xàtiva aportará una ayuda económica de 3.000,00 euros a la Reina de la Feria y de 1.500,00 euros a cada una de las damas. Estas ayudas están sujetas a la normativa fiscal vigente.

Las personas acompañantes recibirán la insignia del escudo de la ciudad de Xàtiva.

Octava.- Las condiciones personales que distinguirán a la candidata seleccionada serán determinadas por el Jurado.

Así mismo, propongo que se apruebe la composición del Jurado que actuará en la elección de la Reina de la Feria de Agosto 2025:

Presidente: Alcalde o Regidor en quien delegue.

Vocales:

- Portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento de Xàtiva o Concejal en quien deleguen.

- Reina de la Feria del año anterior.

- Dos representantes de entidades locales de libre designación por parte de la Concejalía de Cultura Festiva:

Presidenta de la Asociación Amas de Casa y Consumidoras Tyrius de Xàtiva o persona en quien delegue.

Presidente/a de la Junta Local Fallera de Xàtiva o persona en quien delegue.

- Responsable de Protocolo del Ayuntamiento de Xàtiva o persona en quien delegue.

- Director del área Cultural.

Secretaria:

- Personal administrativo del Departamento de Cultura Festiva.

Xàtiva, 24 de abril de 2025.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.